

nominada «Granja Imar», ubicada en el término municipal de Mendavia, provincia de Navarra; vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 27 de julio próximo pasado, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1970.—El Director general, Manuel Mendoza.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Agricultura de Navarra.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de octubre de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,510	69,720
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,583	12,620
1 libra esterlina	166,017	166,516
1 franco suizo	16,058	16,106
100 francos belgas (*)	140,042	140,463
1 marco alemán	19,139	19,186
100 liras italianas	11,161	11,194
1 florin holandés	19,367	19,365
1 corona succa	13,411	13,451
1 corona danesa	9,265	9,292
1 corona noruega	9,727	9,756
1 marco finlandés	16,677	16,727
100 chelines austriacos	269,230	270,040
100 escudos portugueses	242,715	243,445

(*) Esta cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro, con fecha 30 de julio de 1970, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro con fecha 30 de julio de 1970, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Logroño.—Expediente promovido por doña María de los Angeles Trevijano Lardies relativo a modificación del Plan General y aprobación del Plan Parcial Río Cava.—Fue denegada la aprobación de la modificación del Plan General y la aprobación del Plan Parcial Río Cava.

2. San Adrián de Besós.—Expediente promovido por el Ayuntamiento relativo a modificación del Plan Parcial de San Olegario.—Fue informado desfavorablemente.

3. La Coruña.—Expediente promovido por el Ayuntamiento sobre ordenación del Parque de Santa Margarita.—Fue denegada.

4. Guadalajara.—Expediente promovido por la Sociedad mercantil ciudad residencial «El Clavin, S. A.» en los términos municipales de Guadalajara y Chiloeches.—Fue denegada su aprobación.

5. Vitoria.—Documentación complementaria aportada por el Ayuntamiento justificativa de los extremos que se señalaban en la Orden ministerial de 15 de abril de 1970 respecto de la modificación del Plan Parcial del Polígono 15 en su Subpolígono G.—Fue aprobada.

6. Zaragoza.—Expediente promovido por el Ayuntamiento relativo a la definición del eje de la futura avenida de Las Torres.—Fue aprobado.

7. Zaragoza.—Expediente promovido por el Ayuntamiento sobre modificación de los artículos 70 y 158 del tomo III de las vigentes ordenanzas municipales de edificación.—Fue aprobado.

8. Santa Cruz de Tenerife.—Solicitud formulada por don Jaime Martín Sánchez con objeto de que se expida la certificación a que se refiere el artículo 10 del Decreto sobre Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966, respecto del edificio construido en la calle de Villalba Hervas, número 11 (polígono «El Cuadrilátero»).—Se declaró, con los efectos de la certificación a que alude el artículo 10 del Decreto de 30 de junio de 1966, que el edificio a que se refiere la solicitud reúne los requisitos establecidos por dicho concepto, habiéndose ultimado las obras y cumplimentado las condiciones urbanísticas y demás exigidas para que por los respectivos órganos competentes del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios tributarios definitivos que procedan de acuerdo con la normativa vigente.

9. Telde.—Solicitud formulada por el Municipio de Telde (Las Palmas) para que se dicte Orden ministerial extendiendo al mismo la aplicación del Decreto de Construcciones Clandestinas.—Se aplican las disposiciones del Decreto 1753/1964, de 11 de junio, al Municipio de Telde.

10. Lanzarote.—Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para la Isla de Lanzarote, redactadas por el Cabildo Insular.—Fueron promulgadas las referidas normas.

11. Sevilla.—Expediente promovido por «Envases Metálicos Riojanos» sobre ordenación de un solar de su propiedad sito en la calle de Santo Domingo, y presentado por el Ayuntamiento.—Fue denegado.

12. León.—Expediente promovido por don Juan José Ojiden Sáez sobre edificación singular en la plaza de Santo Domingo, y presentado por el Ayuntamiento.—Fue aprobado, siempre que en el plazo de tres meses se acredite documentalmente que la altura proyectada para el edificio no supone aumento en los volúmenes edificables correspondientes al solar.

13. León.—Expediente promovido por don José Luis Torbado Franco sobre edificación singular en la calle Arquitecto Torbado, número 4, de la ciudad de León, y presentado por el Ayuntamiento.—Fue denegado.

14. Palma de Mallorca.—Expediente promovido por el Ayuntamiento sobre proyecto de ampliación del Cementerio Municipal. Fue aprobado, sin perjuicio de que el Ayuntamiento se atenga a los Reglamentos vigentes en la materia.

15. Salamanca.—Expediente promovido por el Ayuntamiento relativo al Plan Parcial de Ordenación de la zona comprendida entre la avenida de la Paz Española, paseo del Rector Esperabé y Puente Romano.—Fue aprobado con la modificación consistente en ajustar el paseo fluvial a las prescripciones del Plan General en el sector de la fábrica de harinas, debiendo enviar el Ayuntamiento un plano rectificado y grafiando en él las alturas de los edificios de la manzana comprendida entre el paseo del Rector Esperabé y la calle de Santa María la Blanca, todo ello en el plazo de tres meses, a contar de la notificación que ha de hacerse al Ayuntamiento de la presente Resolución.

16. Málaga.—Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Málaga, al oeste del río Guadalhorce, presentado por el Ayuntamiento.—Fue aprobado, con las siguientes modificaciones:

1.ª En la zona señalada al sur de la autopista, con la calificación de Tolerancia Industrial (A-62), en contacto con el campo de golf e incluida en el polígono 7, se mantiene su primitivo uso rústico de control (B-11).

2.ª Se deberá reglamentar con mayor precisión la Ordenanza Industrial (A-61), a fin de evitar aquellos usos que afecten y perturben las condiciones ambientales del sector en que se ubican.

Las indicadas modificaciones deberán introducirse en los documentos correspondientes del citado Plan General, debiéndose remitir a este Departamento la documentación rectificada en el plazo de tres meses, para su debida constancia, sin necesidad de nueva aprobación.

17. Calviá.—Plan General de Ordenación Urbana de Calviá, presentado por el Ayuntamiento.—Se acordó lo siguiente:

Primero.—No aprobar el Plan General de Ordenación Urbana de Calviá hasta que el Ayuntamiento interesado redacte y tramite, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, la Memoria justificativa de las etapas en que se prevé la realización de la ordenación, a que se refiere el artículo noveno, número 2, b), de aquella Ley, y los documentos exigidos por el mismo artículo en sus apartados 2, c), y 2, f). Estos documentos, una vez tramitados, se remitirán a este Departamento para que completado el Plan General en debida forma, pueda ser propuesta su aprobación definitiva, a cuyo efecto se propone conceder un plazo de cuatro meses.

Segundo.—Promulgar con el carácter de norma complementaria y subsidiaria del planeamiento el Plan presentado por el Ayuntamiento en la forma en que fue aprobado provisionalmente, con las rectificaciones que se señalarán, que regirá transitoriamente hasta la definitiva aprobación del Plan General.